

Términos y condiciones de certificación de TÜV Rheinland Ibérica Inspection, Certification & Testing S.A.

1. Condiciones generales de certificación

Las disposiciones enumeradas a continuación hacen referencia a las normas, reglamentos y directrices pertinentes del objeto del contrato celebrado entre el cliente y TÜV Rheinland Ibérica Inspection, Certification & Testing S.A (en lo sucesivo, denominado como el «Contratista»).

El Contratista adoptará todas las medidas individuales de certificación de manera independiente e imparcial, teniendo en cuenta el principio de igualdad.

1.1 Disposiciones generales

1.1.1 El cliente tiene la obligación de entregar al Contratista toda la información necesaria para la certificación de la norma. Esta información podrá presentarse cumplimentando el formulario «Cuestionario de ofertas».

1.1.2 El cliente deberá entregar a la entidad de certificación todos los documentos que sean necesarios antes de la auditoría. Los documentos requeridos podrán incluir, en particular, los siguientes:

- Documentación del sistema de gestión
- Matriz de referencias (elementos de la norma con referencia a la documentación del sistema de gestión de la empresa)
- Plan de organización/organigrama
- Representación de los procesos y sus interacciones: lista de documentos de gestión controlados
- Listas de requisitos legales y reglamentarios
- Otros documentos que sean requeridos por el Contratista

1.1.3 El cliente y el Contratista podrán convenir una auditoría previa, cuyo alcance se podrá definir de común acuerdo.

1.1.4 La eficacia del sistema de gestión establecido se verificará durante la auditoría sobre el terreno. Durante la auditoría, la empresa deberá demostrar la aplicación práctica de sus procesos documentados. Los incumplimientos de la norma o los requisitos normativos incumplidos, para los cuales la empresa tendrá que prever medidas correctivas, se documentarán por medio de informes de no conformidad.

1.1.5 Una vez terminada la auditoría, el cliente será informado del resultado de la auditoría en una reunión final. El resultado se documentará más adelante en un informe de auditoría. Se documentarán las no conformidades y, si los resultados lo requiriesen así, se procederá a una auditoría de seguimiento (es decir, a una nueva evaluación sobre el terreno) o a la entrega de nuevos documentos. El auditor jefe decidirá el alcance de la auditoría de seguimiento. Durante las auditorías de seguimiento, se auditarán exclusivamente aquellos requisitos de la norma en los cuales se haya identificado la no conformidad.

Si no es posible determinar la falta de conformidad con la norma en el período transcurrido entre el término de la auditoría y la adopción de una decisión sobre la certificación, la certificación quedará denegada.

1.1.6 El término «certificados» designa todas las declaraciones de conformidad enumeradas a continuación, por ejemplo, los documentos oficiales, las declaraciones de validez y los certificados en el sentido estricto de la palabra. El término «certificación» designa todos los procesos de evaluación, auditoría, validación y certificación. A partir de estas pruebas, se tomará la decisión de conceder la certificación o denegarla, mantenerla, ampliar o reducir su alcance, renovarla, suspenderla, restablecerla o cancelarla. El certificado o los certificados serán expedidos por el Contratista tras la comprobación, con resultado positivo, de la documentación del proceso de certificación. Los certificados se entregarán al cliente. Los certificados solo se otorgarán cuando se hayan subsanado la totalidad de las no conformidades. El certificado se expide por un período definido.

1.1.7 Para mantener la validez de certificado, se llevarán a cabo auditorías de seguimiento sobre el terreno dependiendo de la norma correspondiente. El certificado perderá su validez, si el proceso de seguimiento no se lleva a cabo, incluida la decisión positiva respecto al mantenimiento o no del certificado por parte de la entidad de certificación. En este caso, todos los ejemplares del certificado expedido se tendrán que devolver a la entidad de certificación.

1.1.8 Durante las auditorías de seguimiento, se verificarán al menos los requisitos esenciales de las normas. Además, se evaluará el uso adecuado del certificado (y, si corresponde, del sello de certificación), las reclamaciones relativas al sistema de gestión y la eficacia de las medidas correctivas tomadas para subsanar las no conformidades identificadas en las auditorías anteriores. Después de cada auditoría de seguimiento, se entregará un informe al cliente.

1.1.9 Se pueden realizar ampliaciones del alcance en los ámbitos geográfico (p. ej., emplazamientos adicionales) y técnico (p. ej., productos adicionales) o actualizaciones de la certificación para incluir otras normas durante las auditorías de seguimiento o de renovación de la certificación o mediante auditorías complementarias separadas. El número de días necesario para la auditoría dependerá del alcance de la ampliación o actualización, el cual deberá quedar definido claramente por el cliente antes de la auditoría.

1.1.10 Si en el curso del período de vigencia del contrato se produjesen cambios en las condiciones previas en las que se basa la certificación (p. e., datos de la empresa, requisitos de acreditación), se considerarán convenientemente estos cambios en los procedimientos y se informará sin dilación al Contratista. Esto se aplicará también a todos los cambios necesarios en el tiempo invertido para la auditoría.

1.1.11 Los sistemas de gestión integrados que abarcan diferentes normas y requisitos podrán certificarse mediante un proceso de certificación combinado. Dependiendo de las normas y requisitos en cuestión, estas certificaciones podrán ofrecerse individualmente.

1.1.12 Los costes contraídos por la dedicación de tiempo adicional en auditorías no planificadas o auditorías de seguimiento o en la verificación de las acciones correctivas para subsanar las no conformidades identificadas en auditorías anteriores correrán a cargo del cliente y se facturarán en base al tiempo y los gastos de material. Del mismo modo, se aplica a los costes contraídos para llevar a cabo las auditorías especiales con notificación con poca antelación según lo definido en el artículo 2.5 de los términos y condiciones específicos para la certificación.

1.2 Obligaciones del cliente

1.2.1 El cliente pondrá a disposición del contratista sin costes todos los documentos requeridos con la suficiente antelación antes de la auditoría de certificación.

1.2.2 Durante la auditoría, el cliente permitirá al auditor o al equipo auditor consultar los expedientes afectados dentro del alcance de certificación de la auditoría y les concederá acceso a las dependencias organizativas correspondientes, teniendo en cuenta también los turnos de trabajo.

1.2.3 El cliente designará a uno o varios representantes de la auditoría para ayudar al auditor del Contratista en la prestación de los servicios convenidos contractualmente. La persona o personas designadas actuarán como personas de contacto con el cliente.

1.2.4 Una vez expedido el certificado y a lo largo del período de duración del contrato, el cliente queda obligado a comunicar al Contratista todas las modificaciones que repercutan significativamente sobre el sistema de gestión o el producto certificado, en particular:

- Modificaciones del sistema de gestión certificado
- Modificaciones que afecten al diseño o a la especificación del producto certificado
- Modificaciones de la estructura y de la organización de la empresa. Esto también es aplicable a la ejecución o modificación del trabajo por turnos.

El cliente estará además obligado a comunicar durante la vigencia del contrato:

- Cualquier incidente que afecte a la seguridad de los productos y servicios
- Cualquier incumplimiento de los requisitos legales identificados por los órganos de la administración encargados de la supervisión de los mercados y de hacer cumplir la ley.

1.2.5 El cliente estará obligado a registrar todas las reclamaciones relativas al sistema de gestión procedentes de terceras partes, por ejemplo, reclamaciones de clientes, así como de las medidas adoptadas para su resolución, y deberá remitirselas al auditor durante la auditoría. El cliente adoptará las medidas oportunas documentará las acciones adoptadas, y aportará pruebas de esto al Contratista o del auditor durante la auditoría previa solicitud.

1.2.6 El cliente estará obligado a presentar al auditor durante la auditoría, a su solicitud, toda la correspondencia y todas las medidas relacionadas con los documentos de normalización y los requisitos establecidos en las correspondientes normas de certificación.

1.2.7 Si, en el marco de las certificaciones de producto, el Contratista comprueba que, debido a las modificaciones mencionadas en el artículo 1.2.4, se requiere una evaluación adicional, el cliente no estará autorizado para poner en circulación ningún producto que entre dentro del alcance de la certificación después de la fecha efectiva de entrada en vigor de las modificaciones hasta que el Contratista notifique convenientemente al cliente.

1.2.8 En el caso de certificaciones de producto el cliente informará al Contratista si el producto deja de cumplir los requisitos de la certificación aplicables.

1.2.9 El cliente se compromete a cumplir con los requisitos de certificación y con la ejecución de los cambios correspondientes en todo momento. El cliente también se compromete a poner en práctica el sistema de gestión subyacente permanentemente y de manera efectiva durante el período de validez de la certificación.

1.3 Nombramiento de auditores, expertos y evaluadores y derecho de apelación de la decisión de la certificación.

1.3.1 El cliente tiene derecho a impugnar el nombramiento de cualquier auditor o experto técnico, siempre que exista una causa justificada contra el nombramiento y se fundamente la objeción convenientemente.

1.3.2 En caso de nombramiento de auditores que no sean trabajadores en plantilla del grupo de empresas de TÜV Rheinland (auditores externos), el cliente deberá autorizar la actuación de estos auditores. Se considera que esta autorización se ha concedido si el cliente no impugna su actuación durante la semana siguiente al nombramiento del citado auditor externo.

1.3.3 El cliente permitirá que el equipo auditor se acompañe de expertos o auditores de la entidad de acreditación correspondiente para realizar una auditoría presencial, cuando ello sea necesario en el caso de certificaciones acreditadas.

1.3.4 En el caso de reclamaciones y apelaciones relacionadas con la evolución o el contenido del proceso de auditoría o certificación del

Contratista que no puedan ser aclaradas con este, podrán participar la junta directiva o una junta de arbitraje si el cliente consiente en ello.

1.3.5 El cliente tiene derecho a apelar contra la decisión de la certificación.

1.4 Alcance del derecho de uso de certificados y sellos de certificación de sistemas

1.4.1 Si el proceso de certificación acordado culmina con un resultado positivo, se expedirá el correspondiente certificado. Dicho certificado será válido por el periodo definido en el contrato o tal como se estipula en los términos y condiciones especiales incluidos en el presente documento.

1.4.2 Una vez expedido el certificado según se indica en el artículo 1.4.1, se concederá al cliente el derecho de uso simple, no transferible y no exclusivo del sello de certificación de conformidad con las condiciones establecidas en los artículos 1.4.3 a 1.4.15 por el plazo especificado en el certificado. Esto también se aplica a las referencias de la certificación en medios de comunicación, tales como documentos, folletos o materiales de publicidad.

1.4.3 La autorización de uso del certificado así como del sello de certificación expedidos por el Contratista se concede exclusivamente para el ámbito de negocio de la empresa mencionado en el alcance de aplicación del certificado. No se permite el uso del certificado por departamentos no mencionados en este.

1.4.4 Sólo el cliente podrá usar el sello de certificación para la certificación del sistema de gestión y lo hará exclusivamente en relación directa con el nombre o el logotipo de la firma del cliente. No se podrá colocar sobre un producto del cliente ni en relación con dicho producto. Esto se aplicará también al embalaje de productos, información adjunta, informes de ensayo de laboratorio, informes de calibración e informes de inspección. En caso de que el cliente quiera realizar una declaración en el embalaje del producto o en la información que acompaña el producto, que sea concerniente al sistema de gestión certificado, esta declaración deberá contener como mínimo:

- La identificación (por ejemplo: marca o nombre) del cliente certificado.
- El tipo de sistema de gestión respecto de los sistemas de gestión cuando se trate de sistemas combinados, como por ejemplo, calidad y medio ambiente, y, la norma aplicable, como por ejemplo ISO 9001:2015, ISO 14001:2015.
- El nombre de la empresa del Contratista.

Nota: se tendrán en cuenta las definiciones que figuran en el capítulo 8.3.3 de la norma ISO 17021-1:2015 sobre los envases de productos y la documentación conexas.

1.4.5 El cliente se comprometerá a utilizar el certificado y el sello de certificación solo para transmitir un mensaje relativo a la certificación sobre la empresa/el área de actividad del cliente. Asimismo, el cliente procurará evitar que el certificado parezca una verificación oficial o que la certificación del sistema es una forma de verificación del producto.

1.4.6 El cliente no tiene autorización para cambiar el certificado o el sello de certificación.

1.4.7 El cliente se compromete a mostrar en su publicidad y materiales similares que la certificación tiene carácter voluntario y que ha sido otorgada en virtud de un contrato que se rige por el derecho civil.

1.4.8 El derecho a usar la certificación expirará cuando ésta deje de tener validez; en particular, cuando el periodo de validez del certificado llegue a su fin o no se hayan realizado las auditorías de seguimiento requeridas.

1.4.9 El derecho del cliente a usar el certificado o el sello de certificación terminará con efecto inmediato, sin necesidad de preaviso, si el cliente usa el certificado o el sello de certificación en una forma que atente contra las disposiciones de los artículos 1.4.1 a 1.4.8 o de cualquier otra forma contraria a los términos de este contrato.

1.4.10 El derecho del cliente a utilizar el certificado o el sello de certificación expirará cuando el periodo acordado llegue a su fin, en el caso de extinción natural efectiva, o automáticamente, en caso de una terminación extraordinaria justificada.

1.4.11 El derecho de uso expirará asimismo automáticamente cuando así lo determinen las disposiciones administrativas o un tribunal.

1.4.12 Expirado el derecho a usar el certificado, el cliente deberá devolver el certificado al Contratista.

1.4.13 En caso de incumplimiento de los términos y condiciones del contrato, el Contratista tendrá derecho a reclamar daños y perjuicios.

1.4.14 La certificación no podrá utilizarse en una forma que perjudique la reputación del Contratista.

1.4.15 El cliente no podrá realizar, sin la autorización del Contratista, declaraciones sobre la certificación que a su entender sean falsas.

1.4.16 Si es previsible que los requisitos de la certificación no pueden ser satisfechos de manera temporal por el cliente, el certificado puede ser suspendido. Durante ese tiempo no se permite al cliente hacer pública su condición de empresa certificada. El estado de empresa suspendida será marcado en la lista de organizaciones certificadas conforme al artículo 1.5.

1.4.17 Si se subsanan las causas que provocaron la suspensión dentro del plazo convenido, el certificado será renovado. Si las causas que provocaron la suspensión no se subsanan dentro del plazo convenido, el certificado será cancelado.

1.4.18 El cliente está obligado a llevar un registro del uso del certificado en las actividades empresariales. El Contratista, por su parte, está obligado a supervisar el uso apropiado mediante comprobaciones aleatorias. La información de terceras partes será también verificada por el Contratista.

1.4.19 Si el cliente descubre que un tercero está utilizando su certificado de forma indebida, informará de esa circunstancia al Contratista a la mayor brevedad.

1.4.20 En los casos que el cliente provea documentos de certificación a terceros deberá hacerlo en su totalidad y según lo especificado en el esquema de certificación.

1.5 Listado de empresas certificadas

1.5.1 El Contratista tiene la obligación de mantener un listado de empresas certificadas que incluya la siguiente información: nombre del titular del certificado, documentos normalizados aplicables, ámbito de validez, ubicación geográfica (para certificaciones en varias ubicaciones: ubicación geográfica del domicilio social y cada una de las ubicaciones dentro del ámbito de validez).

1.5.2 Las empresas suspendidas de conformidad con el artículo 1.4.16 y los certificados cancelados de conformidad con los artículos 1.4.9 y 1.4.17 se incorporarán también a la mencionada lista.

1.5.3 Al Contratista le asistirá el derecho de hacer público el listado especificado en el artículo 1.5.1 previa solicitud.

2. Condiciones generales para sistemas de certificación acreditados

2.1 Condiciones generales para los sistemas de certificación acreditados

Las disposiciones del presente documento serán aplicables, además de a los términos y condiciones generales de certificación, a los sistemas de certificación acreditados; es decir, a los sistemas basados en una norma o código nacional o internacional de acreditación, aprobación o reconocimiento (en adelante, «sistemas de certificación acreditados»). A los efectos de los presentes términos y condiciones especiales de certificación, el término «entidad de acreditación» se referirá a las empresas de aprobación y reconocimiento. Los términos «reglas de acreditación», «requisitos de acreditación», «normas de acreditación» y «procedimientos de acreditación» serán asimismo aplicables a las especificaciones y procedimientos de estas entidades de autorización y reconocimiento por analogía. Los sistemas de certificación acreditados se rigen por normas generales de acreditación internacionales y, si procede, por las respectivas directrices de aplicación; por las normas específicas de acreditación para la norma que debe certificarse y, en su caso, las respectivas directrices de aplicación; por las normas de certificación y, si procede, las respectivas directrices de aplicación, así como por los criterios específicos de acreditación de la entidad de acreditación en cada caso. Éstas, en particular, incluyen las siguientes:

- Las normas de acreditación internacional: p.ej. ISO/IEC 17021, ISO 19011, ISO/IEC 17065.
- Las normas de acreditación específicas para la norma de certificación pertinente: p.ej. ISO 22003 para el sector alimentario o ISO 27006 para TI.
- EN 9104-001, EN 9101 en el sector aeroespacial.
- Normas de certificación como ISO 9001, ISO 14001, IATF 16949, ISO 45001, SCC, ISO 50001.
- Especificaciones de acreditación del organismo de acreditación correspondiente.
- Normas de designación de los organismos de certificación de la Autoridad Federal Alemana de Transporte por Carretera (Kraftfahrt-Bundesamt, KBA).

2.2 Auditoría de certificación

2.2.1 Las auditorías de certificación constan de dos etapas. En la primera etapa, se obtiene una visión general del sistema de gestión y de su grado de ejecución. En la segunda etapa se evalúa el establecimiento y cumplimiento del sistema de gestión a partir de esta información.

2.2.2 La auditoría de la segunda etapa se llevará a cabo después de la auditoría de la primera etapa. No obstante, si la auditoría de la primera etapa revelara que la empresa todavía aún no reúne las condiciones que le sea otorgada la certificación, la auditoría de la segunda etapa no se realizará inmediatamente después de que se haya finalizado la auditoría de la primera etapa. En este caso, el cliente deberá asegurarse de adoptar las medidas adecuadas para reunir las condiciones para poder obtener la certificación. Todo coste adicional que ello suponga para el cliente o para el Contratista, incluidos los gastos de viaje, la duración del viaje y el tiempo perdido correrá a cargo del cliente.

2.2.3 El intervalo de tiempo entre la auditoría de la primera etapa y de la segunda etapa no podrá exceder de 90 días para la norma IATF 16949. Si hay más de 90 días entre la auditoría de la primera etapa y la segunda etapa, la auditoría de la primera etapa debe repetirse.

Las auditorías de la primera etapa y la segunda etapa no deben estar separadas por más de 6 meses para otras normas. En caso de que transcurran más de seis meses, será necesario repetir la auditoría de la primera etapa.

Todo coste adicional (IATF/standards ISO) que ello suponga para el cliente o para el Contratista, incluidos los gastos de viaje, la duración del viaje y el tiempo perdido correrá a cargo del cliente.

2.2.4 Para determinar el intervalo de tiempo entre la auditoría de la primera etapa y de la segunda etapa, se atenderá a las necesidades del cliente y se le concederá el tiempo suficiente para que subsane las deficiencias. Con carácter general, la auditoría que más tiempo requiere es la concerniente a la segunda etapa.

2.2.5 Si el Contratista no logra revisar y aceptar la implementación de correcciones y medidas correctivas de cualquier no conformidad mayor/menor, incluyendo una auditoría especial para la no conformidad mayor, dentro de los 90 días posteriores al último día de la auditoría de la segunda etapa, la decisión de certificación es negativa y el cliente deberá comenzar de nuevo con una auditoría de certificación inicial (revisión de preparación de la primera etapa y segunda etapa).

2.3 Auditoría de seguimiento.

2.3.1 Con el objeto de mantener la validez del certificado, se llevarán a cabo auditorías de Seguimiento sobre el terreno al menos una vez al año. La fecha de vencimiento está determinada por la fecha del último día de la auditoría de certificación inicial.

La auditoría de seguimiento después de la auditoría de certificación inicial tiene que ser programada para la fecha de vencimiento sobre la base del intervalo de la auditoría de seguimiento como se indica a continuación:

Surveillance Interval	6 months	9 months	12 months
No of audits per 3 year cycle	5	3	2
Allowable time	-1 month/ +1 month	-2 months/ +1 month	-3 months/ +1 month

2.4 Auditoría para la renovación de la certificación

2.4.1 Para renovar la certificación por otro periodo de tres años, la auditoría de recertificación debe concluirse positivamente antes de que expire el periodo de validez.

2.4.2 En el procedimiento para la renovación de la certificación, similar al de una auditoría de certificación, la necesidad y el alcance de la auditoría de la primera etapa se determinan con sujeción a los cambios en el sistema de gestión del cliente, a su organización o al contexto operativo de su sistema de gestión.

2.4.3 En el caso de que el resultado de la auditoría de renovación resulte satisfactorio, la vigencia del certificado se renovará para los siguientes tres años menos 1 día, a partir de la decisión de recertificación. La auditoría de recertificación y la decisión de certificación positiva deben haberse realizado antes de la fecha de caducidad.

2.5 Auditorías notificadas con poca antelación o sin previo aviso (no anunciadas)

Por los motivos siguientes, podría ser necesario realizar una auditoría especial notificada con poca antelación o no anunciada. En estos casos, el cliente no podrá rechazar a los auditores:

- Reclamaciones graves u otras circunstancias de las que tenga conocimiento la entidad de certificación, que pongan en entredicho la efectividad del sistema de gestión certificado del cliente y que no puedan ser solventadas por escrito o en la próxima auditoría programada (p.ej. el presunto incumplimiento de la ley por parte del cliente o sus representantes).

- Cambios en las circunstancias o condiciones del cliente que afecten a la efectividad del sistema de gestión, a consecuencia de los cuales la empresa haya dejado de reunir los requisitos que exige la norma.

- Como consecuencia de la suspensión de la certificación del cliente.

2.6 Certificación Multiemplazamiento

2.6.1 Las certificaciones Multiemplazamiento (estándares ISO) pueden aplicarse a aquellas empresas con varios centros de trabajo o empresas con delegaciones o sucursales (centros de producción). Varias empresas u organizaciones individuales, independientes y autónomas que no están interconectadas en el sentido de una asociación corporativa y que utilizan otra empresa no perteneciente al grupo u organización externa para desarrollar, implantar y mantener un sistema de gestión no constituyen una organización multi emplazamiento en el sentido del IAF MD1 (IAF = Foro Internacional de Acreditación, MD = Documento Obligatorio) y, por lo tanto, no pueden certificarse como grupo.

2.6.2 Para la concesión de la certificación Multiemplazamiento se deberán reunir las siguientes condiciones:

- Todos los emplazamientos deberán tener una relación legal o contractual con la sede de la empresa.
- La creación, aplicación y mantenimiento de un sistema de gestión unificado que se aplique a todas las sucursales/sedes.
- Supervisión del sistema de gestión global mediante un control centralizado por parte del representante de la dirección central. Este último debe estar autorizado a dar instrucciones técnicas a todas las oficinas/sedes.
- Documentación de auditorías internas y revisión de la gestión de todas las oficinas/sedes.
- Las divisiones definidas trabajan de forma centralizada en nombre de todas las divisiones: desarrollo de productos y procesos, compras, recursos humanos, etc.

2.6.3 En las certificaciones multiemplazamiento, las auditorías de los emplazamientos podrán repartirse en auditorías de certificación y de seguimiento. Las sedes se auditarán anualmente, además de los centros de muestra.

2.6.4 El Contratista se encargará de seleccionar los emplazamientos que deban ser auditados.

2.7 Auditorías combinadas / Auditorías remotas

2.7.1 La auditoría combinada es una combinación de auditoría física in situ y auditoría virtual (auditoría remota). La auditoría remota puede realizarse hasta el 100%.

2.7.2 Las partes contratantes podrán acordar la aplicación de técnicas de auditoría remota durante la auditoría en un grado razonable, siempre que esté permitido según las instrucciones de los organismos de acreditación/editores de normas/propietarios de programas de certificación.

2.7.3 El cliente debe disponer de la infraestructura y el entorno informáticos adecuados (por ejemplo, acceso a Internet).

2.7.4 Para la auditoría remota, el cliente debe disponer de todos los documentos pertinentes en línea.

2.7.5 El cliente asumirá los costes adicionales (por ejemplo, el tiempo de la auditoría) derivados de problemas técnicos (por ejemplo, una mala conexión a Internet) por parte del cliente.

2.7.6 No se permiten las grabaciones de vídeo y audio, a menos que ambas partes lo hayan acordado previamente. Para documentar la auditoría remota se permiten capturas de pantalla, por ejemplo, de los documentos revisados o de la lista de participantes.

3. Condiciones específicas para la certificación acreditada

A continuación, se enumeran las condiciones adicionales para determinadas certificaciones acreditadas del Contratista. Se añaden a las condiciones generales de certificación para cada norma específica que se enumeran a continuación.

3.1 Condiciones complementarias para los sistemas de gestión medioambiental de conformidad con la norma ISO 14001 y/o EMAS

3.1.1 Estas condiciones suplementarias se aplican a la certificación de sistemas de gestión medioambiental de acuerdo con la norma ISO 14001 y a la verificación y validación de acuerdo con el EMAS (Sistema Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoría).

3.1.2 Condiciones adicionales para la auditoría ISO 14001 fase 1:

La auditoría de la etapa 1 debe realizarse in situ para la primera certificación. Solo en las siguientes condiciones no es obligatorio realizar una auditoría de fase 1 in situ:

- el cliente y sus aspectos medioambientales típicos son conocidos por el equipo auditor por auditorías anteriores, o
- el cliente ya dispone de un sistema de gestión certificado conforme a las normas ISO 14001 o EMAS, o bien
- el impacto medioambiental de los emplazamientos del cliente se clasifica predominantemente como bajo o limitado.
- La revisión documental debe incluir, además de la documentación pertinente del sistema, una visión general de los aspectos medioambientales del cliente y de los requisitos medioambientales (incluidas las aprobaciones y permisos reglamentarios medioambientales).

3.1.3 Para las auditorías con arreglo al EMAS, en Alemania se aplica en particular la Ley alemana de Auditoría Medioambiental (UAG), incluida la normativa sobre tasas de la UAG, así como la directiva básica de la UE.

3.1.4 El cliente está obligado a informar inmediatamente al Contratista si se ha producido un incidente importante relevante para el medio ambiente o un incumplimiento de las obligaciones medioambientales en su empresa que requiera la intervención oficial. En este sentido, se considerará que se ha producido un incidente grave desde el punto de vista medioambiental, en particular, si el incidente ha dado lugar a investigaciones penales o administrativas. A continuación, el Contratista decide si es necesaria o no una auditoría extraordinaria a corto plazo (véase 2.5). Si resulta que el sistema de gestión medioambiental incumple gravemente los requisitos de certificación, el Contratista adoptará medidas, que pueden llevar a la suspensión o retirada del certificado.

3.2 Condiciones suplementarias para la industria del automóvil IATF 16949, VDA 6.x

3.2.1 Tienen prioridad las diferentes normativas mencionadas en las siguientes especificaciones de certificación para la industria del automóvil.

- **IATF 16949** - Esquema de certificación automotriz para IATF 16949 Reglas para lograr y mantener el reconocimiento de IATF, 5ª Edición para IATF 16949, 1 de noviembre de 2016 (IATF: International Automotive Task Force).
- **VDA 6.x** - Requisitos de certificación para VDA 6.1, VDA 6.2 y VDA 6.4 basados en ISO 9001 (VDA - QMC: Verband der Automobilindustrie - Qualitäts Management Center).

3.2.2 El cliente:

- no puede rechazar la solicitud del Contratista de proporcionar el informe final al IATF
- no puede rechazar una auditoría testigo de la IATF
- no puede rechazar la presencia de un testigo auditor interno del Contratista
- no puede rechazar la presencia de un representante de la IATF o de sus delegados
- debe asegurarse de que los consultores del cliente no estén físicamente presentes en las instalaciones del cliente durante la auditoría ni participen en ella de ningún modo.

3.2.3 La organización notificará inmediatamente al contratista los asuntos que puedan afectar a la capacidad del sistema de gestión para seguir cumpliendo los requisitos de la certificación IATF 16949. Estos incluyen, por ejemplo, cambios relacionados con:

- su condición jurídica;
- su condición comercial (por ejemplo, empresas en participación, subcontratación con otras empresas);
- su condición patrimonial (por ejemplo, fusiones y adquisiciones);
- su organización y dirección ejecutiva (por ejemplo, personal directivo, decisivo o técnico clave);

- su dirección de contacto o ubicación;
- el alcance de las operaciones del sistema de gestión certificado;
- situación especial de un cliente OEM IATF;
- transferencia a un nuevo organismo de certificación reconocido por la IATF;
- cambios importantes en el sistema y los procesos de gestión.

Es posible que el Contratista tenga que realizar una auditoría especial en respuesta a los cambios mencionados anteriormente.

El incumplimiento por parte de la organización de informar al Contratista de un cambio de los mencionados anteriormente se considera un incumplimiento del acuerdo legalmente exigible. Dicho incumplimiento puede resultar en la emisión de una no conformidad mayor por parte del Contratista contra la norma ISO 9001 - IATF 16949 Requisito 4.2 - Comprender las necesidades y expectativas de las partes interesadas u otra acción apropiada según lo decida el contratista.

3.2.4 Finalización de la auditoría

El Contratista no podrá dar por terminada una auditoría debido a la identificación de no conformidades.

3.2.5 Gestión de la no conformidad

El Contratista exigirá al cliente que presente pruebas de lo siguiente según los plazos indicados a continuación (en días naturales a partir de la reunión de cierre de la auditoría de la obra):

Presentación de pruebas	NC Mayor	NC Menor
corrección aplicada	20 días	60 días
Causa raíz, incluida la metodología utilizada, el análisis y los resultados.	20 días	60 días
aplicó medidas correctivas sistémicas para eliminar cada no conformidad, incluida la consideración del impacto en otros procesos y productos similares	60 días	60 días
verificación de la eficacia de las medidas correctoras aplicadas	60 días	60 días

En los casos en que el plan de acción correctiva aceptado para una no conformidad no se considere aceptable, el Contratista deberá resolver las cuestiones pendientes con el cliente en un plazo máximo de noventa (90) días naturales a partir de la reunión de cierre de la auditoría. Si no se puede completar la resolución, el resultado final de la auditoría se considerará fallido y se actualizará la base de datos del IATF. La decisión de certificación será negativa y el cliente deberá comenzar de nuevo con una auditoría de certificación inicial. El certificado en vigor se retirará inmediatamente. Una no conformidad importante requerirá una verificación in situ.

En casos excepcionales en los que la aplicación de las acciones correctivas no pueda completarse en un plazo máximo de noventa (90) días naturales a partir de la reunión de cierre de la auditoría in situ, el Contratista considerará la no conformidad abierta pero resuelta al 100% cuando se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- Auditoría de seguimiento in situ programada sobre la base del plan de acción aceptado y antes de la siguiente auditoría.
- Se ha tomado una medida de contención de la afección para prevenir el riesgo para el cliente, incluida una revisión del impacto sistémico en el proceso del cliente.
- Pruebas documentadas de un plan de acción aceptable, instrucciones y registros que demuestren la eliminación de la condición de no conformidad, incluida una revisión del impacto sistémico en el proceso del cliente.

En el caso de las no conformidades menores, el Contratista podrá verificar la aplicación efectiva de las acciones correctivas identificadas en la siguiente auditoría, en lugar de realizar la verificación durante una visita de verificación in situ adicional. En los casos en los que se compruebe que el plan de acciones correctivas aceptado no se ha implantado de forma efectiva, se emitirá una nueva no conformidad mayor contra el proceso de acciones correctivas y la no conformidad menor anterior se volverá a emitir como no conformidad mayor. Esto conllevará la suspensión automática del certificado.

Cuando se identifique una no conformidad durante una Auditoría de Recertificación por parte del Contratista, el proceso de descertificación (véase la sección 8.0 de las normas) se iniciará el último día de auditoría (véase la sección 8.1.c de las normas).

El coste de la gestión de la no conformidad de todas las auditorías se cobrará por separado.

3.2.6 Auditorías especiales

Puede ser necesario que el Contratista lleve a cabo auditorías de clientes certificados para investigar quejas sobre el rendimiento (véase la sección 8.1 a/b de las normas), en respuesta a cambios en el sistema de gestión de calidad del cliente (véase la sección 3.2 de las normas), cambios significativos en las instalaciones del cliente o como resultado de un certificado suspendido (véase la sección 8.3 de las normas). Los clientes no pueden negarse a someterse a auditorías especiales.

Las auditorías especiales para la gestión de la no conformidad y las reclamaciones/estatutos especiales de los OEM se cobrarán por separado.

3.2.7 Transferir la auditoría del organismo de certificación X a TÜV Rheinland (=Contratista).

El cliente debe notificar al anterior organismo de certificación la intención de transferirse a TÜV Rheinland. (= el Contratista)

3.2.8 Transferencia de la auditoría de TÜV Rheinland (Contratista) a otro organismo de certificación

El contrato entre el cliente y el contratista puede prorrogarse hasta que finalicen todas las actividades de transferencia al nuevo organismo de certificación reconocido por la IATF.

3.2.9 Logotipo IATF

El único uso del Logotipo IATF relacionado con el esquema de certificación IATF es el que aparece en el certificado emitido por el Contratista. Cualquier otro uso del logotipo IATF, por separado o no, está prohibido.

Nota: el cliente puede hacer copias del certificado IATF 16949 con el logotipo IATF con fines de marketing y publicidad.

3.2.10 Contrato multiemplazamiento

En el caso de un contrato multiemplazamiento firmado entre la sede central del cliente y el contratista, estas Condiciones Generales se aplicarán a todos los centros de fabricación y ubicaciones remotas que formen parte del contrato.

3.2.11 Recertificación

Una vez obtenida la recertificación, la vigencia del certificado se prolonga otros 3 años menos 1 día, a partir de la decisión de recertificación. La auditoría de recertificación y la decisión positiva de certificación deben haberse realizado antes de la fecha de expiración.

3.3 Condiciones suplementarias para ISO 22000 / FSSC 22000

3.3.1 Estas condiciones suplementarias se aplican a:

- ISO 22000 - Sistemas de gestión de la seguridad alimentaria - Requisitos para cualquier organización de la cadena alimentaria
- FSSC 22000 Food v5.1 (ISO 22000 + ISO / TS 22002-1)
- ISO / TS 22002-1 - Programas de requisitos previos sobre seguridad alimentaria: Fabricación de alimentos
- FSSC 22000 Packaging v5.1 (ISO 22000 + ISO / TS 22002-4)
- ISO / TS 22002-4 - Programas de requisitos previos sobre seguridad alimentaria - Parte 4: Fabricación de envases alimentarios

3.3.2 La base de todo el proceso de auditoría y certificación, incluido el uso del logotipo, son las especificaciones de las normas aplicables y los documentos adicionales de la Fundación FSSC 22000, por ejemplo, el Esquema FSSC 22000 v5.1, Parte 2 (www.fssc22000.com).

3.3.3 Las normas ISO/TS 22002-1 y/o ISO/TS 22002-4 sólo pueden auditarse en combinación con ISO 22000.

3.3.4 El muestreo multiemplazamiento para ISO 22000 sólo es posible a partir de un número de 25 ubicaciones en las áreas de cría de animales, cría de plantas, restauración, distribución y/o transporte/almacenamiento.

3.3.5 El Contratista está irrevocablemente autorizado por el cliente a proporcionar la siguiente información a la Fundación FSSC 22000, Stephensonweg 14, 4207 HB Gorinchem, Países Bajos:

- la orden de auditoría de conformidad con la norma FSSC 22000,
- los resultados detallados relativos al pedido, la auditoría y la certificación de conformidad con la norma FSSC 22000, independientemente del éxito o no en el proceso de auditoría. Esta información se archivará con la Fundación FSSC 22000 en su base de datos en línea (Portal) y en la página de inicio de FSSC 22000 (www.fssc22000.com).

3.3.6 El cliente permite al Contratista compartir información relativa al proceso de certificación y auditoría con la Fundación FSSC 22000, la GFSI y las autoridades gubernamentales cuando sea necesario.

3.3.7 El cliente acepta conceder acceso ilimitado a la Fundación FSSC 22000 y al Organismo de Acreditación y a sus respectivos funcionarios y empleados a toda la información necesaria, y les concede el derecho,

- entrar en la propiedad, la empresa, las zonas operativas y de almacenamiento y los medios de transporte durante el horario comercial o de funcionamiento,
- realizar inspecciones,
- compartir información sobre la organización certificada con la Fundación FSSC 22000 y los organismos gubernamentales, según proceda,
- ver y examinar todos los documentos comerciales escritos y electrónicos,
- para solicitar la información necesaria.

Si se detectan no conformidades críticas, la Fundación FSSC 22000 puede establecer sanciones contra el cliente, que pueden llevar a la retirada del certificado.

3.3.8 Se debe llevar a cabo al menos una auditoría FSSC 22000 sin previo aviso después de la auditoría inicial / de recertificación y posteriormente cada 3 años. El cliente puede optar voluntariamente por sustituir todas las auditorías de seguimiento y recertificación por auditorías anuales sin previo aviso. El cliente debe informar al Contratista por escrito, en un plazo de 2

semanas tras el cierre de la fase 2, sobre los días de bloqueo para la auditoría de seguimiento sin previo aviso. Los días "blackout" son aquellos en los que no se puede llevar a cabo ninguna auditoría sin previo aviso (por ejemplo, vacaciones de la empresa, actividades de mantenimiento extensivo en la producción, etc.) La empresa dispone de 10 días por año natural para este fin. Se anuncian las certificaciones iniciales.

3.3.9 Si el cliente se niega a participar en la auditoría no anunciada FSSC 22000, el certificado será suspendido inmediatamente, y si el cliente no le da al Contratista la oportunidad explícita de realizar la auditoría no anunciada dentro de los seis meses a partir de la fecha de la auditoría, el certificado será consecutivamente retirado.

3.3.10 Si al auditor no se le permite el acceso a la empresa cliente a auditar, el cliente será responsable de todos los costes resultantes para el Contratista, especialmente la remuneración por el tiempo de viaje, los gastos de desplazamiento y la planificación de la auditoría.

3.3.11 El cliente debe informar al Contratista en el plazo de 3 días laborales:

a) Acontecimientos graves. Los sucesos graves en este sentido son especialmente:

- cualquier posible medida legal relativa a la seguridad del producto o a su cumplimiento,
- el cliente se da cuenta de que su producto presenta riesgos para la salud o de que no se cumplen los requisitos legales,
- procedimientos judiciales, procesamientos y sus resultados relacionados con la seguridad o la legalidad de los alimentos,
- acontecimientos públicos en materia de seguridad alimentaria relacionados con el cliente (como, por ejemplo, retiradas públicas, calamidades, etc.),
- acontecimientos extraordinarios que supongan amenazas importantes para la seguridad o la certificación de los alimentos, como guerras, huelgas, disturbios, inestabilidad política, tensiones geopolíticas, terrorismo, delincuencia, pandemias, inundaciones, terremotos, piratería informática malintencionada u otras catástrofes naturales o provocadas por el hombre.

b) Cambios siguientes:

- cualquier cambio significativo que afecte al cumplimiento de los requisitos del Plan. Póngase en contacto con el Contratista en caso de duda sobre la importancia de un cambio,
- cambios en el nombre de la organización, la dirección de contacto y los datos del centro,
- cambios en la organización (por ejemplo, en el estatuto jurídico, comercial, organizativo o de propiedad) y en la gestión (por ejemplo, en el personal directivo, decisorio o técnico clave),
- cambios en el sistema de gestión, el alcance de las operaciones y las categorías de productos cubiertos por el sistema de gestión certificado,
- cualquier otro cambio que haga que la información del certificado sea inexacta.

3.3.12 El Contratista, a su vez, tomará las medidas oportunas para evaluar la situación y, si procede, emprenderá las acciones pertinentes, respectivamente actividades de verificación. Estas actividades pueden tener efectos sobre el estado certificado del cliente.

3.3.13 Los costes derivados de un esfuerzo adicional (por ejemplo, verificación de correcciones y medidas correctoras) debido a un acontecimiento grave correrán a cargo del cliente, y se facturarán en función del tiempo y los materiales. Esto también se aplica a los costes derivados de una auditoría extraordinaria anunciada con poca antelación de conformidad con la sección 2.5.

3.3.14 El cliente es el propietario del informe de auditoría y el titular del certificado.

3.3.15 Cuando así lo solicite el cliente, el Contratista le facilitará activamente el acceso a los datos asociados del Perfil de la Organización, Auditoría y Certificación registrados en el Portal utilizando las funcionalidades disponibles.

3.3.16 Las partes contratantes podrán acordar la realización de auditorías a distancia en lugar de auditorías in situ, siempre que lo permitan los organismos de acreditación/las instrucciones del editor de la norma/los propietarios del programa de certificación.

3.4 Condiciones suplementarias para la certificación de productos de acuerdo con las Normas Internacionales Destacadas IFS Food / IFS Logistics e IFS Broker

3.4.1 Estos términos suplementarios se aplican a la certificación de productos conforme a normas reconocidas internacionalmente para:

- IFS Food v7 - Norma para evaluar la conformidad de productos y procesos en relación con la seguridad y la calidad de los alimentos
- IFS Logistics v2.3 - Norma para auditar los servicios logísticos en relación con la calidad y la seguridad de los productos
- IFS Broker v3.1 - Norma para auditar el cumplimiento de los servicios de agencias comerciales, importadores y corredores en relación con la calidad y seguridad de los productos.

3.4.2 Todo el proceso de auditoría y certificación, incluida la utilización del logotipo, se rige por las especificaciones de las normas aplicables y los documentos adicionales de IFS Management GmbH, por ejemplo, las directrices / doctrina de IFS.

3.4.3 Las auditorías sólo podrán planificarse cuando se haya completado con éxito la comprobación de la preparación para la certificación y se hayan resuelto las posibles diferencias entre las opiniones del Contratista y del cliente.

3.4.4 La empresa enviará al auditor el plan de acción cumplimentado, incluidas las pruebas de las correcciones, en un plazo máximo de 4 semanas a partir de la fecha de la última auditoría.

3.4.5 No se realizan certificaciones multiemplazamiento, excepto para IFS Logistics.

3.4.6 El Contratista no garantiza que el certificado/logotipo del IFS pueda utilizarse sin restricciones a efectos de la competencia, en particular con fines publicitarios.

3.4.7 El Contratista está irrevocablemente autorizado por el cliente a proporcionar la siguiente información a IFS Management GmbH, Am Weidendamm 1A, 10117 Berlín:

- La orden de auditoría conforme a la norma IFS.
- Los resultados detallados relativos al pedido, la evaluación y la certificación conforme a la norma IFS, independientemente de que el proceso de evaluación haya tenido éxito o no. Esta información se archivará en la base de datos en línea de IFS Management GmbH.
- Información según detalles de eventos graves recibidos del cliente.

3.4.8. IFS Management GmbH está irrevocablemente autorizada a poner a disposición de las empresas de distribución alimentaria las certificaciones obtenidas (sin resultados detallados) a través de su base de datos en línea.

3.4.9 El cliente es libre de decidir si las certificaciones fallidas, así como los resultados detallados de las certificaciones aprobadas y fallidas pueden ser puestos a disposición por IFS Management GmbH a las empresas de distribución alimentaria a través de su base de datos en línea.

3.4.10 El cliente acepta conceder acceso ilimitado al Organismo de Acreditación y a IFS Management GmbH, así como a sus respectivos directivos y empleados, a toda la información necesaria en el marco del "IFS Integrity Program", y les otorga el derecho:

- entrar en la propiedad, la empresa, las zonas operativas y de almacenamiento y los medios de transporte durante el horario comercial o de funcionamiento,
- realizar inspecciones,
- ver y examinar todos los documentos comerciales escritos y electrónicos,
- solicitar la información necesaria y
- realizar auditorías sin previo aviso.

Si se detectan incumplimientos graves, IFS Management GmbH puede establecer sanciones contra el cliente, que pueden llevar a la retirada del certificado.

3.4.11 En el plazo de 3 años se realizará al menos una auditoría IFS Food Assessment / IFS Logistics sin previo aviso. En caso de no participación, no se continuará con la certificación y el cliente deberá correr con los gastos ocasionados. El cliente informará al Contratista por escrito sobre los días de bloqueo por 10 días / año, durante los cuales no se podrá llevar a cabo la auditoría no anunciada (por ejemplo, vacaciones de la empresa). Para más información (p. ej. protocolo de auditorías sin previo aviso), consulte la página web del propietario de la norma (www.ifs-certification.com).

3.4.12 El cliente debe informar de los sucesos graves al contratista en un plazo de 3 días laborables. Los sucesos graves en este sentido son especialmente:

- cualquier posible medida legal relativa a la seguridad del producto o a su cumplimiento,
- el cliente se da cuenta de que su producto presenta riesgos para la salud o de que no se cumplen los requisitos legales,
- procedimientos judiciales, procesamientos y sus resultados relacionados con la seguridad o la legalidad de los alimentos,
- acontecimientos públicos en materia de seguridad alimentaria relacionados con el cliente (como, por ejemplo, retiradas públicas, calamidades, etc.),
- acontecimientos extraordinarios que supongan amenazas importantes para la seguridad o la certificación de los alimentos, como guerras, huelgas, disturbios, inestabilidad política, tensiones geopolíticas, terrorismo, delincuencia, pandemias, inundaciones, terremotos, piratería informática malintencionada u otras catástrofes naturales o provocadas por el hombre.

3.4.13 El Contratista, a su vez, tomará las medidas adecuadas para evaluar la situación; si procede, tomará las medidas oportunas, respectivamente actividades de verificación. Estas actividades pueden tener efectos sobre el estado certificado del cliente.

3.4.14 Los costes derivados de un esfuerzo adicional (por ejemplo, verificación de correcciones y medidas correctoras) debido a un acontecimiento grave correrán a cargo del cliente, y se facturarán por tiempo y material. Esto también se aplica a los costes derivados de una auditoría extraordinaria anunciada con poca antelación de conformidad con el apartado 2.5.

3.4.15. Las partes contratantes podrán acordar la realización de una auditoría a distancia IFS Broker en lugar de una auditoría in situ, siempre que así lo permitan los Organismos de Acreditación/las instrucciones del Editor de Normas/los propietarios del Programa de Certificación. Se aplicarán las siguientes condiciones

- el cliente está certificado activamente como IFS Broker,
- el cliente dispone de la infraestructura y el entorno informáticos adecuados (por ejemplo, acceso a Internet),
- el cliente dispone de todos los documentos y registros pertinentes en línea, o de un escáner de documentos o similar, para permitir la digitalización de otros documentos o registros, si fuera necesario.

3.5 Condiciones suplementarias para la certificación de productos de acuerdo con la Norma Mundial BRC de Seguridad Alimentaria / BRCS de Materiales de Envasado

3.5.1 Estas condiciones suplementarias se aplican a la certificación de productos conforme a las normas BRCS reconocidas internacionalmente:

- BRC Global Standard Seguridad alimentaria v9,
- Materiales de envasado BRCS v6.

3.5.2 La base de todo el proceso de auditoría y certificación, incluido el uso del logotipo, son las especificaciones de las normas aplicables. Esto incluye también, si procede, los "módulos voluntarios" encargados por el cliente. Encontrará más información en la página web del propietario de la norma (www.brsgs.com).

3.5.3 La planificación de la auditoría sólo podrá realizarse cuando se haya completado con éxito la comprobación de la preparación para la certificación y se hayan resuelto las posibles diferencias entre las opiniones del Contratista y del cliente.

3.5.4 No se realizan certificaciones multiemplazamiento.

3.5.5. En caso de suspensión o retirada del certificado, el cliente informará inmediatamente a sus clientes sobre las circunstancias que han llevado a la suspensión o retirada del certificado. Se informará a los clientes de las medidas correctivas adoptadas para recuperar el estado de certificación.

3.5.6 El Contratista está irrevocablemente autorizado por el cliente a proporcionar la siguiente información a la "BRCS":

- la orden de auditoría de conformidad con el BRCS,
- los resultados detallados relativos al pedido, la auditoría y la certificación de acuerdo con las BRCS, independientemente del éxito o no en el proceso de auditoría. (por ejemplo, copia del informe de auditoría, certificados y otros documentos relacionados con la auditoría),
- información de acuerdo con los detalles de eventos serios recibidos del cliente.

3.5.7 El cliente se compromete a conceder acceso ilimitado a la "BRCS" y al Organismo de Acreditación, así como a sus respectivos funcionarios y empleados, a toda la información necesaria, y les concede el derecho de

- entrar en la propiedad, la empresa, las zonas operativas y de almacenamiento y los medios de transporte durante el horario comercial o de funcionamiento,
- realizar auditorías,
- ver y examinar todos los documentos comerciales escritos y electrónicos,
- solicitar la información necesaria y
- realizar auditorías sin previo aviso.

Si se detectan no conformidades graves, "BRCS" puede establecer sanciones contra el cliente, que pueden llevar a la retirada del certificado. Esta disposición también incluye a los propietarios de normas adicionales, que se tienen en cuenta en el marco de los "Módulos Voluntarios".

3.5.8 El cliente debe informar al contratista de los sucesos graves en un plazo de 3 días laborables. Los sucesos graves en este sentido son especialmente:

- cualquier posible medida legal relativa a la seguridad del producto o a su cumplimiento,
- su producto plantea riesgos para la salud o que no se cumplen los requisitos legales,
- procedimientos judiciales, procesamientos y sus resultados relacionados con la seguridad o la legalidad de los alimentos,
- acontecimientos públicos en materia de seguridad alimentaria relacionados con el cliente (como, por ejemplo, retiradas públicas, calamidades, etc.),
- acontecimientos extraordinarios que supongan amenazas importantes para la seguridad o la certificación de los alimentos, como guerras, huelgas, disturbios, inestabilidad política, tensiones geopolíticas, terrorismo, delincuencia, pandemias, inundaciones, terremotos, piratería informática malintencionada u otras catástrofes naturales o provocadas por el hombre.

3.5.9 El Contratista, a su vez, tomará las medidas adecuadas para evaluar la situación; si procede, tomará las medidas oportunas, respectivamente actividades de verificación. Estas actividades pueden tener efectos sobre el estado certificado del cliente.

3.5.10 Los costes derivados de un esfuerzo adicional (por ejemplo, verificación de correcciones y medidas correctoras) debido a un acontecimiento grave correrán a cargo del cliente y se facturarán en función del tiempo y los materiales. Esto también se aplica a los costes incurridos como resultado de una auditoría extraordinaria anunciada con poca antelación de conformidad con la Sección 2.5.

3.5.11 Se realizará al menos una auditoría no anunciada de la Norma Global BRCS en un plazo de 3 años bajo las siguientes condiciones

- el cliente debe informar al Contratista por escrito, en los 6 meses siguientes a la última auditoría, sobre los días de bloqueo para la auditoría de seguimiento sin previo aviso. Los días de bloqueo son aquellos en los que no se puede llevar a cabo ninguna auditoría sin previo aviso (por ejemplo, vacaciones de la empresa, actividades de mantenimiento extensivo en la producción, etc.). La empresa dispone de 10 días por año natural para este fin (los centros con un calendario de auditorías de 6 meses (por ejemplo, los centros certificados conforme a la Norma Alimentaria con los grados C o D) pueden designar un máximo de 5 días),
- en caso de no participación, la certificación no tendrá continuidad y el cliente deberá correr con los gastos ocasionados.

3.5.12 Las partes contratantes pueden acordar llevar a cabo una auditoría combinada. La auditoría combinada es una auditoría que comprende una evaluación a distancia seguida de una auditoría in situ. Se aplican las siguientes condiciones (véase adicionalmente 2.7):

- el cliente está certificado activamente de acuerdo con una de las normas BRCS reconocidas internacionalmente (véase 3.5.1),
- aplicable para las auditorías de recertificación y no para la primera auditoría BRCS,
- para la evaluación a distancia, el cliente dispone de todos los registros pertinentes en línea.

3.6 Condiciones suplementarias para la industria aeronáutica y aeroespacial EN/AS 9100

3.6.1 Estas condiciones suplementarias se aplican a la certificación conforme a la norma internacionalmente reconocida EN 9100ff.

3.6.2 El Contratista tiene derecho a conceder a las empresas miembros de Deutsche Akkreditierungsstelle GmbH (DAKkS), de las autoridades aeronáuticas y del BDLI (Bundesverband der Deutschen Luft- und Raumfahrtindustrie e.V.) derechos de acceso en la medida necesaria para verificar la correcta aplicación de los criterios y métodos para la emisión de certificados de acuerdo con la serie EN 9100. Esto incluye la cesión de información y registros relacionados con la acreditación del organismo de certificación por parte del DAKkS (anteriormente DGA y TGA). Esto incluye la divulgación de información y registros relativos a la acreditación del organismo de certificación por la DAKkS (anteriormente DGA y TGA). Las organizaciones tienen que aceptar el hecho de que los organismos de acreditación, los evaluadores OP, los representantes de los clientes y las autoridades normativas puedan acompañar la auditoría de un organismo de certificación como parte de la supervisión de testigos o la evaluación de la eficacia del proceso de auditoría del organismo de certificación.

3.6.3 El cliente debe permitir que el Contratista registre datos de nivel 1 (es decir, información sobre certificados emitidos para normas AQMS ("AQMS" = Aerospace Quality Management System) - el área pública) y datos de nivel 2 (por ejemplo, información sobre y resultados de auditorías, evaluaciones, no conformidades, acciones correctivas, revisiones y suspensiones - en el sector privado) en la base de datos OASIS ("OASIS" = Online Aerospace Supplier Information System). El cliente debe permitir el acceso a los datos de nivel 2 contenidos en la base de datos OASIS a sus clientes de la industria aeronáutica, la industria aeroespacial y la industria de defensa y a las autoridades a petición de éstas, a menos que existan razones justificadas en contra (por ejemplo, competencia, confidencialidad, conflictos de intereses).

3.6.4 El cliente debe designar a un empleado que se registrará como administrador de la base de datos OASIS para la organización en la base de datos OASIS.

3.6.5 La auditoría de la etapa 1 de la auditoría de certificación inicial debe realizarse in situ. Las fases 1 y 2 no podrán realizarse directamente una tras otra.

3.6.6 En el caso de organizaciones con múltiples sedes pertenecientes al alcance de la certificación, la organización se clasifica en una estructura en base a los criterios del apéndice B de la norma EN en 9104-001. Esta clasificación es la base para calcular los días de auditoría para cada centro.

3.6.7 El cliente está obligado a proporcionar a sus clientes y clientes potenciales copias del informe de auditoría y de los documentos y registros relacionados, previa solicitud, a menos que existan razones justificadas en contra (por ejemplo, competencia, confidencialidad, conflictos de intereses).

3.6.8 Sólo se expedirá un certificado cuando se hayan corregido todas las no conformidades mediante un análisis de causa raíz y las acciones correctivas hayan sido aceptadas y verificadas por el organismo de certificación.

3.6.9 De acuerdo con la norma EN 9101, las acciones correctivas para las no conformidades -según su clasificación- deben ser presentadas al jefe del equipo auditor por la organización en un plazo de 30 días tras la constatación de las no conformidades. El organismo de certificación debe iniciar el proceso de suspensión de la certificación si una organización no puede demostrar en un plazo de 60 días tras la creación de un informe de no conformidad (NCR) que se ha restablecido la conformidad con la norma correspondiente. Si las organizaciones certificadas por el AQMS pierden su certificación de conformidad con la norma AQMS, deben informar inmediatamente a sus clientes del sector aeronáutico, aeroespacial y de defensa.

3.6.10 Requisitos de material clasificado/control de exportaciones: Antes de contratar y realizar auditorías, el cliente debe informar al organismo de certificación sobre los requisitos de material clasificado o de control de las exportaciones, de modo que estos aspectos puedan incluirse en el contrato y en la planificación de la auditoría. En caso de que se produzcan restricciones de acceso relacionadas con los auditores y, en caso necesario, con los evaluadores Testigo / OP en áreas específicas durante la auditoría, debe aclararse entre el cliente y el organismo de certificación cómo se puede acceder a estas áreas durante la auditoría, ya que sólo se pueden enumerar dentro del alcance del certificado las áreas / procesos que hayan sido auditados

adecuadamente. Las exclusiones de los procesos sólo se permiten según los requisitos de la norma.

3.7 Condiciones suplementarias para ISO 45001 y SCC/SCP

3.7.1 Estas condiciones suplementarias se aplican a la certificación de sistemas de gestión de la salud y la seguridad de conformidad con normas internacionalmente reconocidas para

- ISO 45001
- y sistemas de gestión en el ámbito de la seguridad, la salud y la protección del medio ambiente de conformidad con
- SCC (contratistas/sector manufacturero) y
- SCP (proveedores de servicios de personal).

3.7.2 Para la certificación inicial según la norma ISO 45001, la auditoría de la fase 1 debe realizarse in situ.

3.7.3 Para la certificación SCC, el cliente se compromete a permitir el acceso de los auditores a las obras de construcción pertinentes. Al menos tres semanas antes de la auditoría, deberá remitirse al jefe del equipo de auditoría la lista correspondiente de las obras.

3.7.4 Para la certificación SCP, el cliente se compromete a permitir el acceso a las obras o proyectos pertinentes. En caso de que el contratante deniegue el acceso a la empresa, a las obras o a los proyectos, la empresa de trabajo temporal deberá designar a los empleados temporales apropiados para la auditoría en la oficina central del cliente o en la sucursal pertinente, para que el auditor pueda entrevistar a estas personas.

3.7.5 Los clientes certificados por la SCC o el SCP pueden solicitar el derecho a utilizar el logotipo de la SCC durante la vigencia del certificado.

3.7.6 El cliente está obligado a informar inmediatamente al contratista si en su empresa se ha producido un incidente grave relacionado con la salud y la seguridad o un incumplimiento de las obligaciones legales que requiera la intervención oficial. Un incidente grave, relevante para la salud y la seguridad en este sentido debe asumirse en particular si el incidente ha dado lugar a investigaciones penales o administrativas. A continuación, el contratista decide si es necesaria o no una auditoría extraordinaria a corto plazo (véase 2.5). Si resulta que el sistema de gestión de la SST incumple gravemente los requisitos de certificación, el Contratista adoptará medidas, que pueden llevar a la suspensión o retirada del certificado. Existe una infracción grave, por ejemplo, en caso de accidente laboral con resultado mortal.

3.8 Condiciones complementarias para otras empresas de TÜV-Rheinland

Para las certificaciones de sistemas de gestión cuya acreditación esté en manos de otras empresas de TÜV Rheinland (como SA 8000, IRIS), se aplican condiciones de certificación adicionales específicas de la norma.

3.9 Condiciones suplementarias del SGSI de conformidad con la norma ISO/IEC 27001.

Además de los requisitos de la sección 2.6 relativos a las certificaciones multiemplazamiento, las siguientes especificaciones se aplican a los sistemas ISM de conformidad con la norma ISO/IEC 27001:

3.9.1 Las certificaciones multiemplazamiento pueden aplicarse a organizaciones con varias sedes similares en las que se introduzca un sistema IGS que cubra los requisitos de todas las sedes.

Bajo las siguientes condiciones previas, se puede emitir un certificado -incluida una lista de sitios- para una organización:

- todas las sedes cuentan con el mismo sistema ISM, que se gestiona y supervisa de forma centralizada y está sujeta a auditoría interna y revisión por parte de la dirección,
- todos los centros están incluidos en el programa de auditoría interna de la empresa y en la revisión de la gestión,
- la primera revisión del contrato garantiza que los distintos centros se reflejan adecuadamente en la selección de la muestra.
- el Contratista seleccionará un número representativo de emplazamientos en función de los siguientes aspectos:

- resultados de las auditorías internas de la sede central y de los emplazamientos
- resultados del examen de la gestión
- tamaño variable de los emplazamientos
- variar la finalidad comercial de los sitios
- complejidad del SGSI
- complejidad de los sistemas de información de los distintos centros
- diferencias en los métodos operativos
- diferencias en las actividades en curso
- posible interacción con sistemas de información críticos o tratamiento de datos sensibles
- diferentes requisitos legales

e) La muestra representativa se refiere a todos los centros incluidos en el ámbito del SGSI del cliente; se basa en la evaluación del punto d) y en factores aleatorios.

f) Antes de la certificación, deben auditarse todos los centros en los que existan riesgos significativos.

g) El programa de auditorías de seguimiento está diseñado para que todos los centros sean auditados en un plazo razonable.

h) Las acciones correctivas para las no conformidades en un centro deben aplicarse a todos los centros dentro del alcance de la certificación de varios centros.

3.10 Condiciones suplementarias para ISO/IEC 20000-1, ISO 22301 e ISO/IEC 27001

En caso de que la organización disponga de registros del Sistema de Gestión que no puedan ser puestos a disposición del equipo auditor para su revisión por contener información confidencial o sensible, TÜV Rheinland deberá ser informada con detalle de la justificación correspondiente.

Se decidirá si el sistema de gestión puede auditarse adecuadamente en ausencia de esta información confidencial. Si la conclusión es que no es posible auditar adecuadamente el sistema de gestión sin revisar los registros confidenciales o sensibles identificados, alternativamente un intermediario aceptado por ambas partes puede revisar y confirmar la información o la auditoría no puede tener lugar.

3.11 Condiciones suplementarias para la certificación de los sistemas de gestión de la energía según la norma ISO 50001.

3.11.1 Las certificaciones deben cumplir los requisitos de la norma ISO 50003.

3.11.2 En el caso de las certificaciones multiemplazamiento, se aplican las condiciones establecidas en el apartado 2.6. Las ubicaciones sin empleados no se calculan como ubicaciones adicionales para la determinación del tiempo de auditoría, pero deben considerarse / auditarse adecuadamente en el ciclo global de auditoría (3 años).

3.11.3 En casos excepcionales justificados (microempresas, suficiente conocimiento actual del organismo de certificación como resultado de una auditoría ISO 14001, validaciones EMAS, verificación de GEI), la etapa 1 y la etapa 2 de la auditoría pueden realizarse inmediatamente una después de la otra, pero sólo si se han explicado claramente al cliente los peligros de abortar una auditoría. La decisión corresponde al contratista.

3.12 Condiciones suplementarias para el sistema de certificación alemán "AZAV": Estas condiciones son obligatorias solamente en Alemania y están disponibles únicamente en el idioma alemán.

3.13 Condiciones suplementarias para la certificación según SpaEFV: Estas condiciones son sólo aplicable a empresas alemanas o emplazamientos en Alemania.

3.13.1 Son aplicables las normas de la Deutsche Akkreditierungsstelle (DAkkS) "Ergänzende Regeln für die Testierung im Bereich SpaEFV" (71 SD 6 046) y la directiva "Verordnung über Systeme zur Verbesserung der Energieeffizienz im Zusammenhang mit der Entlastung von Energie- und Stromsteuer in Sonderfällen (Spitzenausgleich-Effizienzsystemverordnung-SpaEFV)" en sus versiones vigentes.

3.13.2 El Contratista tiene derecho a reclamar otros datos relativos a la emisión del formulario oficial 1449, 1449A, 1449B (hoja de impuestos).

3.13.3 El Contratista no verifica si se cumple la clasificación de las condiciones económicas previas para las categorías de micro, pequeñas y medianas empresas (PYME).

3.13.4 Además, el cliente debe asegurarse de que todos los documentos pertinentes estén disponibles lo antes posible.

3.14 Condiciones suplementarias para el sistema de certificación alemán "MAAS-BGW": Estas condiciones sólo son exigibles en Alemania y están disponibles en idioma alemán.

3.15 Disposiciones complementarias para la evaluación de los sistemas de gestión con requisitos pertinentes para las homologaciones o Teilgutachten en virtud de la ley de tráfico por carretera ARR (Approval Relevant Requirements)

3.15.1 Se aplicarán las "Normas para la designación/reconocimiento de servicios técnicos (Categoría C)" de la Autoridad Federal Alemana de Transporte por Carretera (Kraftfahrt-Bundesamt, KBA) en su versión vigente.

3.15.2 Para cada auditoría, el cliente facilitará al Contratista información sobre las autorizaciones de tráfico o Teilgutachten existentes o previstas.

3.15.3 Las autoridades de homologación y reconocimiento tendrán derecho a solicitar en cualquier momento informes de auditoría, registros de calidad y otros documentos pertinentes para la homologación.

3.15.4 El cliente no podrá utilizar certificados, información sobre CoP, informes de auditoría o similares, que hayan sido elaborados en el ámbito del procedimiento ARR, o partes de los mismos, de forma que puedan inducir a error.

3.15.5 Por la presente se informa al cliente y titular o posible titular de homologaciones de tipo con arreglo a la legislación sobre tráfico por carretera de que está sujeto a los derechos y obligaciones de un titular de homologación (entre otros, de conformidad con la "Hoja informativa sobre la evaluación inicial (MAB)" del Kraftfahrt-Bundesamt). Estos derechos y obligaciones son válidos independientemente del proceso de certificación/evaluación.

3.15.6 Se advierte al cliente y propietario o posible propietario de Teilgutachten que está sujeto, como sinónimo, a los derechos y obligaciones de un titular de homologación de acuerdo con las secciones anteriormente mencionadas. Estos derechos y obligaciones son válidos independientemente del proceso de certificación/evaluación

3.15.7 El cliente y el propietario de las homologaciones de tipo con arreglo a la legislación sobre tráfico rodado o de Teilgutachten para varios objetos

deben crear un programa para la comprobación periódica de las características pertinentes homologadas o Teilgutachten. Se justificará el tipo de inspección, el intervalo y el tamaño de la muestra. Se llevarán registros y se conservarán durante un período de tiempo adecuado para la aplicación del programa.

3.15.8 El cliente y el titular de una homologación de tipo conforme a la legislación sobre tráfico rodado o de Teilgutachten deben realizar auditorías internas a intervalos adecuados para evaluar el cumplimiento de los requisitos pertinentes para la homologación o Teilgutachten y hacer que la dirección las evalúe.

3.15.9 En caso de que el cliente y titular de una homologación de tipo conforme a la legislación sobre tráfico rodado o de Teilgutachten haga fabricar los objetos correspondientes en su totalidad o en una parte significativa en empresas jurídicamente independientes (instalaciones de producción externas), la evaluación valorará en qué medida el cliente cumple sus obligaciones de control de la producción.

3.15.10 La prueba del sistema de gestión de la calidad en el centro de producción externo puede proporcionarse mediante una evaluación del Contratista o mediante las siguientes medidas alternativas:

- Prueba de un certificado, una atestación de ARR o una confirmación de verificación del centro de producción externo. Estos documentos deben incluir los requisitos pertinentes para la homologación y ser expedidos por un servicio técnico designado.
- En el caso de la producción externa de objetos homologados (KBA), la instalación de producción debe cumplir los requisitos de la actual "Hoja informativa sobre la evaluación inicial (MAB)" del Kraftfahrt-Bundesamt.
- En caso de producción externa de objetos relevantes para Teilgutachten, la instalación de producción puede tener que cumplir requisitos adicionales de acuerdo con los servicios técnicos que realicen la evaluación.

3.15.11 Durante el período de validez del certificado o de la atestación de ARR, el fabricante deberá proporcionar la siguiente información al organismo de certificación:

- Cambios en los métodos de producción
- Cambios en los centros de producción

3.15.12 Como resultado de cada auditoría de un titular de la homologación o de un posible titular de la homologación (KBA), se elabora un "informe CoP" que el organismo de certificación transmite a la Autoridad Federal de Transporte por Carretera (KBA).

3.15.13 Una desviación importante - más allá de los requisitos de ISO/IEC 17021-1 - se define como sigue:

- Existe el riesgo de que
 - o Se introduce en el mercado un producto con un signo de aprobación aunque no haya sido aprobado o que el producto aparezca de otro modo como aprobado o
 - o Se puede introducir en el mercado un producto no conforme o
 - o Los productos que funcionan mal no pueden retirarse.
- El titular de la homologación no cumple lo estipulado en la homologación y no aplica inmediatamente las correcciones y medidas correctoras adecuadas.
- Otras infracciones graves de los requisitos pertinentes para la homologación.

3.15.14 Independientemente del deber de información del cliente (titular de la autorización), el Contratista deberá informar inmediatamente a la Kraftfahrt-Bundesamt (Autoridad Federal de Transporte por Carretera) en los siguientes casos, entre otros:

- Desviaciones importantes de los requisitos pertinentes para la aprobación en la organización auditada, si ésta no aplica de forma inmediata y eficaz las acciones correctivas y medidas correctoras adecuadas.
- Denegación definitiva de un certificado de cumplimiento de los requisitos pertinentes para la homologación.
- Invalidez, restricción o suspensión del certificado para la aprobación de los requisitos pertinentes y para los procedimientos en curso en consecuencia.

3.15.15 El cliente se compromete a permitir que un evaluador testigo de la Autoridad de Designación participe en la auditoría.

3.16 Evaluación de los requisitos pertinentes para la aprobación o Teilgutachten (Procedimiento ARR) con emisión de un certificado de ARR en caso de que se disponga de un sistema de gestión de la calidad certificado (ISO 9001 o IATF).

3.16.1 Además de las normas y procedimientos de los procedimientos de certificación aplicables (ISO 9001 o IATF), se aplican los siguientes suplementos.

3.16.2 El proceso para la auditoría de evaluación inicial en el procedimiento ARR es el siguiente. Todos los pasos del procedimiento, incluida la auditoría, pueden llevarse a cabo por separado para el procedimiento ARR o en combinación con los procedimientos certificados.

- Reunión informativa opcional centrada en el procedimiento ARR
- Preparación de ofertas y confirmación de pedidos

- Preparación para la auditoría y revisión de documentos en relación con los requisitos pertinentes para la aprobación o Teilegutachten para la evaluación de la preparación si es necesario.
- Planificación de auditorías
- Ejecución de auditorías
- Tramitación y verificación de las medidas correctoras o repetición de la auditoría en caso necesario
- Proceso de revisión interna por parte de la gestión de productos ARR del organismo de certificación
- Transferencia del informe de CoP a la autoridad de homologación (en caso de titulares de homologación o posibles titulares de homologación)
- Proporcionar el certificado de ARR vinculante para la validez del procedimiento de certificación aplicable.
- Envío al cliente del certificado ARR y del informe CoP.

3.16.3 Auditoría de seguimiento

Se realiza una auditoría de seguimiento anual de acuerdo con las normas de los procedimientos certificados aplicables. Todos los pasos del procedimiento hasta la realización de la auditoría pueden llevarse a cabo de nuevo por separado para el procedimiento ARR o en combinación con los procedimientos certificados.

Para cada seguimiento (de titulares de homologación o posibles titulares de homologación) se presentará un informe de CoP actualizado a la autoridad de homologación.

3.16.4 Reevaluación

En el curso de la recertificación según las normas de los procedimientos certificados aplicables, se realiza una evaluación repetida en el procedimiento ARR. Todos los pasos del procedimiento, incluida la realización de la auditoría, pueden llevarse a cabo de nuevo por separado para el procedimiento ARR o en combinación con los procedimientos certificados.

Tras una reevaluación satisfactoria, se emite un certificado de ARR actualizado. Se presenta a la autoridad de homologación un informe de CoP actualizado (para titulares de homologación o posibles titulares de homologación).

3.17 Evaluación de los requisitos pertinentes para la aprobación o Teilegutachten (procedimiento de verificación) con emisión de una confirmación de verificación, sin existencia de un sistema de gestión de la calidad certificado.

3.17.1 En este caso, el procedimiento de verificación de la evaluación inicial es el siguiente:

- Reunión informativa optativa sobre el procedimiento de verificación
- Preparación de ofertas y confirmación de pedidos
- Preparación para la auditoría y revisión de documentos en relación con los requisitos pertinentes para la aprobación o Teilegutachten para la evaluación de la preparación, si es necesario.
- Planificación de auditorías
- Ejecución de auditorías
- Tramitación y verificación de las medidas correctoras o repetición de la auditoría en caso necesario.
- Proceso de publicación interno por parte de la gestión de productos ARR del organismo de certificación
- Transferencia del informe de CoP a la autoridad de homologación (en caso de titulares de homologación o posibles titulares de homologación)
- Emisión de confirmación de ARR con una limitación de validez de 1 año en un primer paso.

3.17.2 Auditoría de seguimiento

- En principio, se prevé una auditoría de vigilancia para la primera evaluación en el procedimiento de verificación aproximadamente un año después de la auditoría inicial y la validez de la confirmación de la verificación se limita durante este tiempo. La decisión al respecto se toma cuando se emite la confirmación de verificación.
- Tras una auditoría de vigilancia satisfactoria, la validez de la confirmación de verificación se amplía a 3 años, a partir de la fecha de la auditoría inicial.
- En caso de vigilancia tras la evaluación inicial (para titulares de homologación o posibles titulares de homologación), se envía un informe de CoP actual a la autoridad de homologación.
- En el caso de las reevaluaciones, no suele haber vigilancia anual.

3.17.3 Reevaluación. Al expirar la validez de la confirmación de ARR, se acuerda una reevaluación a su debido tiempo en el procedimiento de verificación.

- Una vez realizada la reevaluación con éxito, se emite una confirmación de ARR actualizada. Un informe de actualización de la CoP (para titulares de la homologación o posibles titulares de la homologación) se envía a la autoridad de homologación.

3.18 Evaluación de los requisitos pertinentes para la homologación (auditoría para la evaluación inicial) sin emisión de un certificado de ARR, con o sin existencia de un sistema de gestión de la calidad certificado.

- 3.18.1 El procedimiento para la auditoría de evaluación inicial es el siguiente:
- Reunión informativa opcional sobre el procedimiento ARR
 - Preparación de la oferta y confirmación del pedido

- Preparación para la auditoría y revisión de documentos con respecto a los requisitos relevantes para la aprobación para la evaluación de la preparación, si es necesario
- Planificación de la auditoría
- Ejecución de la auditoría
- Tramitación y verificación de las medidas correctoras o repetición de la auditoría, en caso necesario
- Proceso de liberación interna por parte de la gestión de productos ARR del organismo de certificación
- Transferencia del informe de CoP a la autoridad de homologación

3.18.2 Auditoría de seguimiento

En principio, no se prevé ninguna auditoría de seguimiento. La decisión sobre otras medidas de seguimiento es responsabilidad de la autoridad de homologación.

3.18.3 Reevaluación

En principio, no está prevista ninguna reevaluación. La decisión sobre nuevas medidas de vigilancia es responsabilidad de la autoridad de homologación.